Y Por cuanto bistos los dichos titulos
y papeles de D. que antecede del
Jcosal a cuya ala el Apellido o menos
que tiene hecho el tenor de su testamento
Maria de la rosa marin. y quien esta
que tenia nombrado el Mencionado
y este que sumo y nombro propietario
para la dicha alhaja de y que entregue
las llaves de dicha Ermita con toda
la vaja Ley y inventario a bisto don
diego Pinto ponce de leon y se le ajuste
de la dicha Ermita el dho don Juan
Buenhomo y quien se estaba no nbro
para ello por no tiriano
y por este ayuntamiento se le y mando de su
Magestad los vistos en cuenta de dicho don
Pinto Ponce de leon y por cuanto bisto acuerdo
que los tiene en dicha Ermita y se le guarde
y don Juan Buenhomo. Que por ante ello
Asimismo se bio en este ayuntamiento Mandato
del Marques de Corexo. de la villa en esta ciudad
de Granada como de mas de la ciudad apostadas
se ha declarado tambien Portales antiguos
a Amurallar y de los de la Canada de Malaga y
Jugados del Reyno de Valencia y Alguaz
dichos a tapiar y sabado en mas de veinte
veinte y seis de Junio de mil y seiscientos
y quarenta y nueve y por cuanto bisto acuerdo
se guarde y cumpla lo que por ello se manda
y mandado